



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00839 00
Temas y subtemas	Incorpora contestación Corre traslado

Se incorpora en archivos 030 y 031 escrito de contestación presentado en oportunidad por el llamado en garantía SBS Seguros Colombia S.A.

En otro sentido respecto a la solicitud elevada por el apoderado del demandado y también llamado en garantía Empresa de Taxis Super S.A. - Tax Super S.A., ha de significar el Despacho que se procede al envío del link de acceso al expediente, no obstante, y toda vez que la solicitud se realizó vencido el termino de traslado señalado en el auto notificado por estados del 7 de septiembre del 2022, se entiende que el llamado, no contestó en oportunidad al llamamiento realizado por la demandada Liliana de la Luz Arboleda.

Ahora, y toda vez no que no se acredite acuse de recibido del mensaje al destinatario y/o no se puede evidenciar por otro medio que el demandante ha tenido acceso de los escritos de contestación de la demanda presentados en oportunidad por los demandados así: Liliana de la Luz Arboleda Archivo 014); Empresa de Taxis Super S.A. - Tax Super S.A. (Archivo 017) y SBS Seguros Colombia S.A. (Archivo 027), ni de la contestación de este último como llamado en garantía (Archivo 030 y 031), procede el Despacho, en los términos del artículo 391 del C. G. del Proceso, a correr traslado por el termino de tres (03) días al demandante de las excepciones propuestas por los demandados y el llamado en garantía.

En igual sentido, y teniendo en cuenta la objeción presentada contra la estimación de la cuantía por parte de los demandados de conformidad con los dispuesto en el inciso 2º del artículo 206 del C. G. del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días de tales objeciones a fin de que el demandante, aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Finalmente, **se autoriza remitir el link del expediente digital** a la parte demandada para que tengan conocimiento de las actuaciones del Despacho y de los memoriales allegados a este proceso, dejando constancia en el proceso del envío realizado.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097** hoy **20 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e81936891dee4f53c5ee77c96d5bca163ccca36e99bb18b3e7daa9d056447fd**

Documento generado en 16/06/2023 11:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>